

ADENDA 1
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 013 de 2016

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR**, se permite informar a los interesados en la Invitación Abierta No **FNTB-013 de 2016**, cuyo objeto es: **"ENAJENAR EL CIEN POR CIENTO (100%) EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA CHAVELA" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-825022 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** que en atención a las observaciones presentadas por los interesados, se procede a modificar los términos de la invitación en lo siguiente:

PRIMERO. En el Capítulo 2 **"INFORMACIÓN GENERAL"**, numeral 2.4 **"Forma de Pago"**, incluyendo únicamente lo que aparece en subrayado y negrilla y en adelante quedará así:

2.4. Forma de Pago: el pago debe realizarse de la siguiente forma:

Evento A: (Pago directo con recursos propios)

- *Un primer pago equivalente al 20% del valor del precio de venta del inmueble, correspondiente a las arras de retracto, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la promesa de compraventa, estas arras harán parte del pago del precio del inmueble.*
- *Un segundo y último pago correspondiente al 80 % del valor del precio de venta del inmueble, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción de la promesa de compraventa.*

Nota: Si el Proponente seleccionado está en la capacidad de cancelar el cien por ciento 100% del valor del precio ofertado, se podrá omitir el requisito de suscripción de promesa de compraventa, siempre y cuando se haya realizado la consignación del correspondiente pago del cien por ciento 100% del valor del precio ofertado, a la cuenta que desine FONTUR, aspecto que deberá ser certificado por la Dirección de Negocios Especiales de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX SA, vocera del PA FONTUR.

EVENTO B: (Pago con crédito o leasing)

- *Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del precio de venta del inmueble, correspondiente a las arras de retracto, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la promesa de compraventa, estas arras harán parte del pago del precio del inmueble.*
- *Acreditar la carta de aprobación del crédito o leasing, el segundo y último pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del precio de venta del inmueble, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción de la promesa de compraventa, requisito con el cual se llevará a cabo el proceso de escrituración y registro*

AM

ADENDA 1
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 013 de 2016

- *Protocolizada la escritura la Entidad Financiera deberá desembolsar el ochenta por ciento (80%) del precio de venta del bien inmueble a FONTUR dentro de los quince (15) días siguientes.*

SEGUNDO. En el Capítulo 6 **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS”** numeral **6.1 “SUBASTA”**, y numeral **6.2 “MARGEN MINIMO DE MEJORA DEL VALOR – LANCES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA”** incluyendo únicamente lo que aparece en subrayado y negrilla y en adelante quedará así:

6.1. SUBASTA.

Culminada la etapa de evaluación y habilitación, FONTUR citará a los proponentes habilitados, y procederá a realizar audiencia de subasta, para lo que se necesitará contar con mínimo dos (2) propuestas hábiles.

En caso de tener lugar la audiencia FONTUR dará inicio a la misma bajo las siguientes reglas:

1. La subasta se realizará de forma presencial.
2. Para la participación en la subasta a cada proponente se le asignará un código de identificación.
3. Llegada la fecha y hora de la audiencia de subasta, FONTUR realizará lo siguiente:
 - A la subasta asistirá el representante legal o apoderado del proponente, para lo anterior se verificará la capacidad legal.
 - Se abrirán las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados y **se** escogerá la de mayor valor como el precio base inicial de la subasta. En el evento que la diferencia entre la mejor oferta y la segunda mejor oferta sea igual o superior a cien millones de pesos MCTE (\$100.000.000,00), no habrá lugar a la subasta y se adjudicará al proponente con el mayor valor presentado en la oferta económica.
 - Las propuestas cuya **oferta económica** sea inferior **al precio mínimo de venta** serán rechazadas y no participaran en la subasta.
4. **A los proponentes habilitados se les distribuirán el Formulario de propuesta de mejora de precio ofertado (Anexo No. 16) para la presentación de sus posturas por escrito. Los formularios de propuestas de mejora de precio ofertado serán suscritos por el Representante Legal del Proponente o Apoderado del proponente.**
5. El Margen mínimo de mejora de precio ofertado será el establecido en la presente invitación.

DA

ADENDA 1
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB – 013 de 2016

6. La subasta terminará:
- Cuando los proponentes no presenten propuesta de mejora de precio **ofertado** en un lapso de cinco (5) minutos, caso en el cual se adjudicará al proponente que haya presentado el mayor valor en el último lance de mejora de precio.
 - Cuando la totalidad de los proponentes manifiesten su intención de no mejorar el precio **ofertado**, caso en el cual se adjudicará al proponente que haya presentado el mayor valor en el último lance de mejora de precio.
 - Cuando la diferencia entre la mejor oferta y la segunda mejor oferta, recibidas durante los lances de mejora del precio **ofertado**, sea igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00).
7. En caso de no presentarse mejora **del precio ofertado**, al iniciar la subasta, se adjudicará al proponente que haya presentado el mayor valor en su oferta económica inicial.
8. La propuesta que presente el precio ofertado más alto será la seleccionada para la adjudicación.

NOTA: En el evento que sólo se presente un (1) proponente habilitado, no habrá lugar a subasta y FONTUR seleccionará su propuesta, siempre y cuando su oferta económica sea superior **o igual** al precio mínimo de venta del bien.

6.2 MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIO OFERTADO– LANCES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Iniciada la subasta, los proponentes deberán mejorar **el precio ofertado**, para lo cual deberán tener en cuenta que sólo se aceptaran los lances de mejora de precio que incrementen en mínimo VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00) el mayor **precio ofertado** en cada ronda de lances. En el evento que un proponente no mejore el mayor **precio ofertado** en el monto antes indicado, su propuesta será rechazada.

Nota: En caso de empate la puja continuara hasta conseguir el mayor valor ofertado.

TERCERO: En el Capítulo 7 **“CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE”** numeral **7.1 “PROMESA DE COMPRAVENTA** incluyendo únicamente lo que aparece en subrayado y negrilla y en adelante quedará así:

7.1. PROMESA DE COMPRAVENTA:

FONTUR suscribirá el Contrato de Promesa de Compraventa, (Anexo No 10) con el proponente seleccionado, de acuerdo con las condiciones y requisitos fijados

Página 3 de 4

ADENDA 1
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 013 de 2016

en la presente invitación, dentro de los quince (15) días siguientes a la selección de la propuesta. El interesado deberá revisarla, estudiarla y presentar las observaciones que considere necesarias en la etapa de observaciones al contenido de la invitación. FONTUR no aceptará observaciones a la promesa de compraventa con posterioridad a esta etapa y por tanto previo a la suscripción del mismo.

El proponente seleccionado que no suscriba la promesa de compraventa dentro del plazo fijado, se entenderá como un proponente que ha desistido de la oferta, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y FONTUR, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar, podrá comunicarle al Proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad sobre el incumplimiento del Proponente seleccionado, solicitándole que manifieste si continúa interesado en la compra del bien, en las mismas condiciones que indicó en su Oferta, siempre y cuando su Propuesta no difería en un 5% sobre el valor de la Propuesta inicialmente seleccionada. En caso de obtener respuesta afirmativa, FONDO NACIONAL DE TURISMO iniciará los trámites necesarios para la suscripción del contrato respectivo.

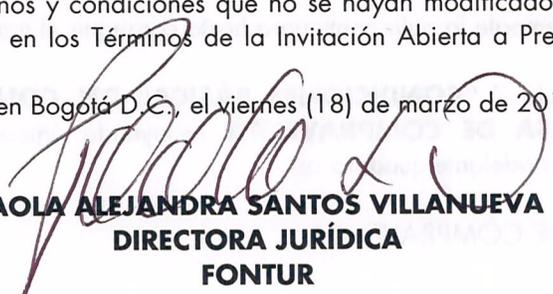
En caso de no existir proponente se iniciará nuevamente el proceso de contratación.

Nota: Si el Proponente seleccionado está en la capacidad de cancelar el cien por ciento 100% del valor del precio ofertado, se podrá omitir el requisito de suscripción de promesa de compraventa, siempre y cuando se haya realizado la consignación del correspondiente pago del cien por ciento 100% del valor del precio ofertado, a la cuenta que desine FONTUR, aspecto que deberá ser certificado por la Dirección de Negocios Especiales de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX SA, vocera del PA FONTUR.

CUARTO: Se agrega el Anexo No 16 "Mejora de Oferta Económica".

QUINTO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTB-013 de 2016.

Dado en Bogotá D.C., el viernes (18) de marzo de 2016.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONTUR

Proyectó: Fernanda Perdomo
Revisó: Andrea Morales Sánchez

Página 4 de 4